



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 011  
(Abril 21 de 2014)**

***“Por la cual se rechaza una impugnación contra el proceso y los resultados de la elección del representante profesoral y estudiantil ante el Consejo Superior Universitario por extemporánea”***

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del Calendario Electoral, el día 03 de abril de 2014, se realizaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Profesores con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, los Consejos de Facultad y Representantes de los Docentes con sus suplentes ante el Comités de Personal Docente, Asignación de Puntaje, ante el Comité de Evaluación Docente de la Universidad.

**VERITAS**

Que el día 10 de abril del año en curso, el docente Jorge Elicer Villamil Puentes identificado con cédula de ciudadanía No. 19.093.507 y el estudiante Carlos Rivera Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.335, presentaron impugnación contra el proceso y los resultados de la elección del representante profesoral y estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad, en sesión del día 21 de abril del 2014, al conocer del escrito de impugnación, decidió abstenerse de avocar conocimiento del mismo, teniendo en cuenta que no fue presentado en el término concedido en el artículo 6° de la Resolución de Rectoría N° 681 del 2013.

Que de acuerdo con lo anterior, se tiene entonces que el escrito arrimado el 10 de abril de 2014, mediante el cual se impugnó el proceso electoral de marras, es extemporáneo, y, trae como consecuencia, su rechazo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar por extemporáneo el escrito de impugnación contra el proceso y los resultados de la elección del representante profesoral y estudiantil ante el Consejo Superior Universitario promovida por el docente Jorge Eliecer Villamil Puentes identificado con cédula de ciudadanía No. 19.093.507 y el estudiante Carlos Rivera Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.335, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO 2°.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 3 literal i) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar por el medio más expedito esta decisión a los interesados.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

WILSON VARGAS VARGAS  
Presidente AdHoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS  
Secretario

